

Proceso: Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio
Demandante: Mancera Hermanos Inversiones Asesorías y Arrendamientos Limitada En Liquidación
Demandados: Bertha Hormaza de Fernández de Soto, Alfonso Hormaza Córdoba, Ismael Hormaza Córdoba, Paula Saavedra González (heredera), María Nelly González de Saavedra (cónyuge supérstite), José Manuel Saavedra González (heredero), Gustavo Saavedra Barberena (QEPD), Pablo Julio Fernández de Soto, Jaime Rodríguez Ramírez; Inversiones Sago Limitada En Liquidación; Mancera Hermanos Inversiones Asesorías y Arrendamientos Limitada En Liquidación; Herederos Indeterminados y Personas Indeterminadas.
Radicación: 760013103019-2023-00169-00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00169-00

Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Es allegado por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula 370-44579, donde consta en la anotación N°. 058 la inscripción de la demanda y como quiera que se cumple con los requisitos establecidos en el art. 375 numeral 7 del C.G. del P, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que a través de secretaría se realice la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.

**NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 020 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 DE FEBRERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65487fedf97b38825766c4b8812f07abcc73f8b1ba727d4a21d77dd3de44361d**

Documento generado en 06/02/2024 05:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>